

30 SEP 2021

3818

Armenia (Q.) Septiembre de 2021

10600-2021

Señor:

**ALBEIRO GONZALEZ R. Y COMUNIDAD BARRIO VILLA JERUSALEN MZ. A**

Barrio Villa Jerusalen Mz. A Casa 7

3116123373

Montenegro, Quindío

**Asunto:** Respuesta radicado interno bajo el No. 2142 de 2021 de ventanilla única EPQ.

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito y de la manera más atenta damos contestación al Oficio de la Referencia, en el cual solicita "...constantes preocupaciones de los residentes del sector comprendido entre la casa 7 y la casa 19 de la Manzana A de la urbanizavion Villa Jerusalen... riesgo latente a raíz de los daños en el alcantarillao afectación e tipo sanitario y deterioro de la zona; de manera respetuosa slico se hagan las visitas del caso y se brinde la atención requerida..."

El dia 21 de septiembre del presente año se realizo visita por parte de Empresas Publicas Del Quindio EPQ S.A. E.S.P. en donde personal técnico y operativo realizo recorrido por la zona con habitantes de la comunidad, allí se realizo isnpección de las redes de alcantarillado del sector, encontrándose en buen estado. Según lo expuesto por la comunidad en el recorrido, la problemática que presenta es con respecto a las aguas lluvias.

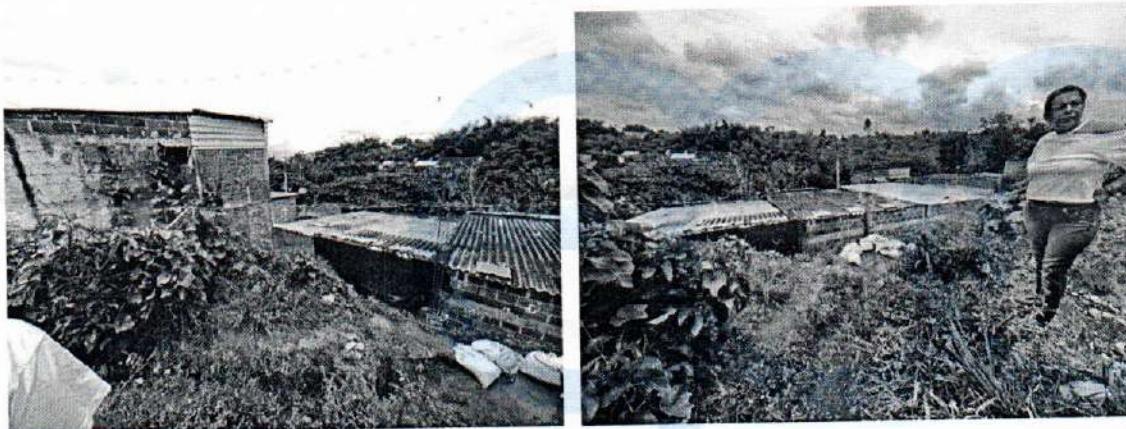
En dicha visita se identifico que el sector de la manzana A no cuenta con vías pavimentadas ni con sumideros que recolecten las aguas lluvias y trasporten hasta el lugar de entrega, lo que esta generando que las aguas lluvias circulen sobre la via y entre las viviendas, ocacionando problemáticas en tiempos de lluvias.

Según lo evidenciado en la visita realizada al barrio Villa Jerusalen del municipio de Montenegro, Empresas Publicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. informa que la entidad no es la encargada del transporte y la ubicación de sumideros para las aguas lluvias ya que esta se da mediante la vía pública o malla vial; los encargados de realizar los análisis y diseños para la ubicación de sumideros para

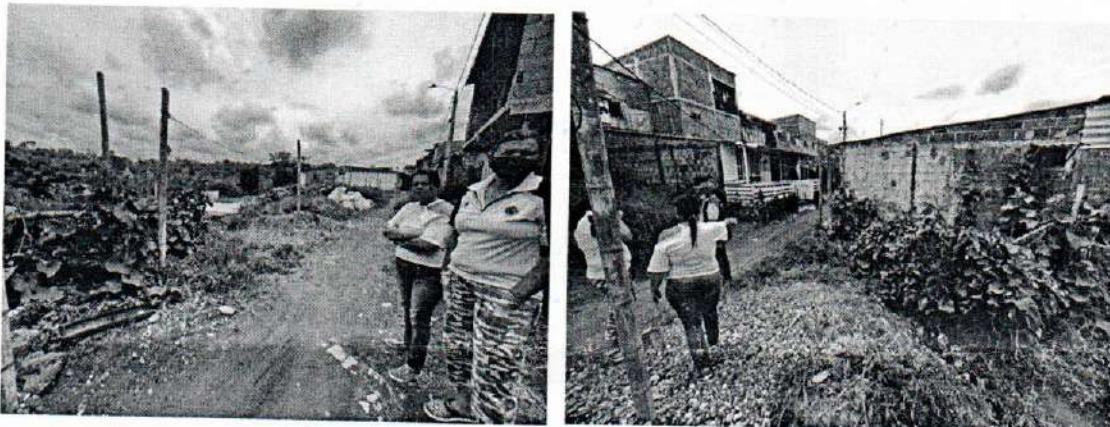
estas, son las entidades Administrativas Municipales, ya que son los responsables de la ejecución de la malla vial.

Por otro lado y de conformidad con el Título D.8.2 del **Reglamento Técnico Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico RAS – 2000** “La operación, mantenimiento, reparación, control y seguimiento de un sistema de recolección y evacuación de aguas residuales o lluvias debe ser responsabilidad de la entidad prestadora de este servicio.” Por tal razón y de conformidad con la norma traída a colación es claro entonces que la Empresa prestadora de servicio no es la responsable de la construcción de los sistemas de recolección y evacuación de aguas lluvias.

Ahora bien, es de resaltar que de conformidad con el **Artículo 2.3.1.1.1 Decreto 1077 de 2015**, es deber de la empresa prestadora del servicio el diseño, la construcción y el mantenimiento de la red secundaria o red local de alcantarillado, que no es otra cosa que el “Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conforman el sistema de evacuación y transporte de las aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad y al cual descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y llega hasta la red matriz o primaria de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores”; entendiéndose que el responsable de la construcción de los sumideros para la recolección de las aguas lluvias es La Administración Municipal, quien es la encargada de la ejecución de la malla vial.



*en tu vida*



Por último es necesario resaltar que Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A E.S.P, es una Empresa de servicios públicos domiciliarios de orden Departamental, en cuyo objeto esta la prestación eficiente de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Gas; orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Quindío

Atentamente,

**FERNANDO ANDRÉS SALAZAR GÓMEZ**  
Subgerente de Servicios Públicos Domiciliarios

Elaboró y Proyectó: Mariana Márquez M.  
Profesional Universitario – Proceso de Alcantarillado.



en tu vida



### SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Minic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 NII 811.047.028-0					
Remite	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ	Fecha Despacho 2021-09-30	Hora 18:04	Origen ARMENIA	Destino MONTENEGRO
Identí	800063823-7	Nombre ALBEIRO GONZALEZ Y COMUNIDAD BARRIO JERUSALEN			
Dirección	CARRERA 14 # 22-30	Dirección MZ A CS 7 BARRIO JERUSALEN			
Teléfono	7441774	Teléfono 3116123373 → <b>No contest.</b>			
Tipo Envio	Sobre [X] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [ ]	Peso	1 Kg	Recibido <i>Tampoco lo conocen en la Caso f7, ni en el sector don razon del destinatario</i>	
<b>Contenido</b>					
Recomendación:					
Flete	Valor Declarado \$7,200	Piezas 1	Valor Envío \$7,200	Entregado por	
Entregado por	Primer intento	Cedula	Telefono	Fecha Entrega Oct 1/2021	
CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]					
Observaciones					